



ACUERDO

Asunto: 14 - Prórroga y modificación puntual del encargo a la empresa pública SINPROMI del servicio de gestión de Puntos Limpios, Mini Puntos Limpios y de acciones de sensibilización en materia de residuos.

Visto que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018 el Consejo de Gobierno Insular aprobó el encargo a la empresa pública **SINPROMI, S.L. del servicio de gestión de Puntos Limpios, Mini Puntos Limpios y de acciones de sensibilización en materia de residuos**, con un presupuesto de **1.594.970,87 €**.

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- El plazo de ejecución global del encargo se estableció en 12 MESES, entre los días 1 de diciembre de 2018 y 30 de noviembre de 2019, prorrogable por periodos de tiempo iguales, superiores o inferiores, en función de las necesidades de la Administración.

Dentro del plazo de ejecución citado, se diferenciaron los siguientes plazos parciales para los dos bloques de prestaciones que constituyen el objeto del encargo:

- Gestión de Puntos Limpios y Mini Puntos Limpios: 12 meses, de 1 de diciembre de 2018 a **30 de noviembre de 2019**.
- Acciones de sensibilización en materia de residuos: 7 meses, de 1 de diciembre de 2018 a **30 de junio de 2019**.

SEGUNDO.- El presupuesto inicial del encargo, por el importe total de **1.594.970,87 €**, se distribuyó de forma plurianual de la siguiente manera:

Prestaciones	Anualidad	Importe anualidad (€)	Totales (€)
Gestión de Puntos y Mini Puntos Limpios	2018	109.706,04	1.311.192,70
	2019	1.201.486,66	
Acciones de sensibilización	2018	40.099,76	283.778,17
	2019	243.678,41	
Total			1.594.970,87
Anualidad 2018			149.805,80
Anualidad 2019			1.445.165,07

TERCERO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión de fecha 18 de junio de 2019, aprobó la **prórroga parcial y modificación puntual** del citado encargo, con un presupuesto de **243.712,64 €**, con las siguientes características:

- Gestión de Puntos Limpios y Mini Puntos Limpios: modificación de los costes de personal, con un incremento total de 94.844,74 €.
- Acciones de sensibilización en materia de residuos: prórroga de cinco meses, de 1 de julio a 30 de noviembre de 2019, por importe de 148.867,90 €.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9e5b9a1-4780-5493-b1bf-d354e5c21acb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e5b9a1-4780-5493-b1bf-d354e5c21acb>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 16/06/2020 a las 11:42:28 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c3cd797a-b5c0-580f-bdd2-7f59863fedf3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c3cd797a-b5c0-580f-bdd2-7f59863fedf3>



Firma

CUARTO.- En sesión del Consejo de Gobierno Insular celebrada el 26 de noviembre de 2019, se acordó **prorrogar** el encargo, por un periodo de siete meses, desde el día 1 de diciembre de 2019 hasta el **30 de junio de 2020**, con un presupuesto de **1.329.330,45 €**, conforme a la siguiente distribución:

Prestaciones	Anualidad	Importe anualidad (€)	Totales (€)
Gestión de Puntos y Mini Puntos Limpios	2019	139.399,10	975.793,70
	2020	836.394,60	
Acciones de sensibilización	2019	69.495,64	353.536,75
	2020	284.041,11	
Total			1.329.330,45

QUINTO.- Con fecha 2 de junio de 2020 se emite informe conjunto por los dos Servicios promotores del encargo, Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible respecto de la gestión de los Puntos Limpios y Mini Puntos Limpios y Servicio Técnico de Uso público y Educación Ambiental respecto de las acciones de sensibilización, solicitando la prórroga del encargo con las siguientes especificaciones:

- Prórroga: desde el **1 de julio hasta el 30 de noviembre de 2020**.
- Gasto generado por la prórroga: **716.999,07 €**, imputándose como se señala a continuación:

Periodo	Aplicación presupuestaria	Puntos Limpios	Acciones sensibil.	Importe total
2020	2020-0501-1624-22716	637.000,36 €	79.998,71 €	716.999,07 €

De acuerdo con lo señalado en el informe, la prórroga no implica desarrollar diferentes obligaciones ni prestaciones a las recogidas en el documento aprobado inicialmente, (Consejo de Gobierno Insular de 26 de noviembre de 2019), sino que las mismas sean ejecutadas por más tiempo.

SEXTO.- El acuerdo de aprobación del encargo de 29 de noviembre de 2018 establece como **forma de pago** de la gestión de Puntos Limpios y Mini Puntos Limpios, la de abonos mensuales de una cantidad fija (en función del presupuesto y del plazo de ejecución aprobado), considerada como un abono a cuenta de la liquidación final de cada ejercicio presupuestario, correspondiente a la estimación de los gastos a realizar en cada periodo, habida cuenta de la regularidad de esta prestación y la poca variabilidad de sus costes.

La declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha dado lugar a la adopción de una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas de nuestro país, para contener el avance del COVID-19. Por lo que respecta a los Puntos Limpios en la isla de Tenerife, se dispuso su cierre entre el 15 de marzo y el 11 de mayo de 2020 lo que ha derivado en que el gasto previsto para su gestión se haya visto sensiblemente disminuido.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9e5b9a1-4780-5493-b1bf-d354e5c21acb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e5b9a1-4780-5493-b1bf-d354e5c21acb>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 16/06/2020 a las 11:42:28 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c3cd797a-b5c0-580f-bdd2-7f59863fedf3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c3cd797a-b5c0-580f-bdd2-7f59863fedf3>



Firma

Ante esta situación excepcional y a los efectos de adaptar temporalmente la forma de pago a la nueva realidad, evitando así a SINPROMI, SL el reintegro de las cantidades percibidas y no ejecutadas, por las razones expuestas, en el acuerdo de liquidación del ejercicio 2021, se propone desde el Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente, respecto de los Puntos Limpios y Mini Puntos Limpios, la modificación puntual de la forma de pago de los meses de abril, mayo y junio de 2020, facturándose y abonándose las actuaciones efectivamente realizadas en cada uno de estos meses, en lugar de la cantidad mensual fija considerada como abono a cuenta.

A partir del 1 de julio de 2020 y hasta la finalización de la prórroga el 30 de noviembre de 2020, se continuará con la forma de pago establecida para la gestión de los Puntos Limpios y Mini Puntos Limpios en el acuerdo de aprobación del encargo (abonos mensuales de una cantidad fija considerada como un abono a cuenta de la liquidación final de cada ejercicio presupuestario). Conforme a lo recogido en el informe del Servicio Técnico de fecha 2 de junio de 2020, el importe de la cantidad fija a abonar mensualmente será de 127.400,07 €, resultado del prorrateo de la cantidad asignada entre los 5 meses de prórroga.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- SINPROMI es una empresa privada insular que adopta la forma mercantil de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objetivo principal es promover y gestionar en el ámbito insular programas de formación integral, orientación profesional e integración en el mercado de trabajo de las personas con discapacidad en la isla de Tenerife, a través de la realización de alguna de las actividades que componen su objeto, detalladas en el **artículo 2º** de sus Estatutos sociales.

En tal sentido, el presente encargo constituye una vía de formación e integración laboral de este colectivo a través de la gestión de una actividad productiva de carácter medioambiental apta para dicho fin, y encuadrable en el objeto social de la empresa, del que caben destacar las siguientes actividades del citado artículo 2º:

- *“a) Comercializar los productos que sean el resultado de las actividades desarrolladas por los Centros Ocupacionales dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, ya sean productos agrícolas, textiles, artesanales, de cerrajería o de cualquier otro tipo”.*
- *“g) El ejercicio de actividades comerciales y prestaciones de servicios a todo tipo de personas, entidades, organizaciones, instituciones y empresas, incluyendo por tanto a clientes privados como a clientes procedentes del sector público, las cuales se desarrollarán como vía de integración laboral de personas con discapacidad y de colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social, y particularmente las siguientes:*

(...) 7. Desarrollo y gestión integral de todo tipo de actividades relacionadas con los residuos urbanos, industriales, sanitarios o de cualquier otra naturaleza (incluyendo, sin carácter limitativo, la retirada y recogida, el reciclaje, la clasificación, la valoración, el tratamiento, el almacenaje, el transporte y la disposición de los mismos). Quedan expresamente incluidos la gestión y explotación de plantas de residuos, incluyendo la optimización, el aprovechamiento y la comercialización y venta de recursos, sean o no medioambientales. (...).”

II.- El presente encargo no tiene la consideración jurídica de contrato, por lo que queda excluido del ámbito de la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en base



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9e5b9a1-4780-5493-b1bf-d354e5c21acb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e5b9a1-4780-5493-b1bf-d354e5c21acb>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 16/06/2020 a las 11:42:28 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c3cd797a-b5c0-580f-bdd2-7f59863fedf3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c3cd797a-b5c0-580f-bdd2-7f59863fedf3>



Firma



a lo dispuesto en su **artículo 32**, dado que en su aprobación se comprobó el cumplimiento de los requisitos establecidos en su **apartado 4** para que la empresa SINPROMI pudiera ser considerada medio propio personificado del Cabildo de Tenerife, tal como consta en la documentación obrante en el expediente.

Asimismo se cumplieron en el expediente los requisitos establecidos en la **Base 80ª** de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Tenerife para 2018, tal como se indicó en el acuerdo aprobatorio del encargo.

III.- Entre las condiciones de ejecución del encargo, establecidas en el **apartado dispositivo 3º** del acuerdo aprobatorio del mismo, de 29 de noviembre de 2018, se establece lo siguiente en la **Letra C**, relativa al **“PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES”** del encargo:

*“(…) El órgano competente para aprobar el encargo podrá **AMPLIAR** el plazo total o alguno de los plazos parciales de ejecución del servicio que se puedan establecer, en caso de que lo considere necesario para la correcta finalización de los trabajos y así se justifique por parte del Servicio promotor, ya sea de oficio o previa petición de la empresa. Para la ampliación de algún plazo se aplicarán de forma analógica las condiciones establecidas en la normativa sobre contratación del sector público vigentes en el momento de su aprobación.*

*El órgano competente para aprobar el encargo podrá **PRORROGAR** el mismo, en caso de que lo considere necesario para la continuidad de los servicios prestados y así se justifique por parte del Servicio promotor. En caso de prórroga se mantendrán las condiciones de ejecución de las prestaciones encargadas que se encuentren vigentes (salvo que se introduzca en el mismo acto alguna modificación), y se aprobará el gasto correspondiente al nuevo plazo de ejecución, si bien no se realizará ningún abono a la empresa hasta tanto se haya aprobado la justificación y liquidación del periodo anterior.*

*Durante la ejecución del encargo, podrán introducirse asimismo **MODIFICACIONES** en su objeto o las condiciones de ejecución, aumentando o disminuyendo prestaciones del mismo tipo de las encargadas o incluyendo nuevos trabajos directamente relacionados con ellas, conforme al siguiente sistema:*

- *Podrán aprobarse incrementos en el presupuesto del encargo cuando concurra la necesidad de aumentar el personal destinado a la ejecución de las prestaciones, a fin de que los trabajos finalicen en menor plazo del establecido inicialmente, por causas objetivas que hagan necesario acelerar su terminación (causas meteorológicas, requerimientos relacionados con la gestión de los residuos, necesidad de contar con el trabajo antes de una fecha determinada para realizar alguna otro o prestar determinados servicios relacionados, riesgos para la integridad de lo ejecutado hasta la fecha, y otros supuestos de importancia similar). Concretamente podría ampliarse el servicio encargado en alguno de los supuestos establecidos en la propuesta del Servicio Técnico promotor del expediente (apartado 14).*
- *En el caso de que se proponga una ampliación de las prestaciones objeto del encargo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:*
 - *Se tratará de trabajos cuyo objeto esté directamente relacionado con el de las prestaciones encargadas inicialmente.*
 - *Deberán justificarse los motivos por los que no resulte operativo contratar o*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9e5b9a1-4780-5493-b1bf-d354e5c21acb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e5b9a1-4780-5493-b1bf-d354e5c21acb>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 16/06/2020 a las 11:42:28 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c3cd797a-b5c0-580f-bdd2-7f59863fedf3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c3cd797a-b5c0-580f-bdd2-7f59863fedf3>



Firma

Documento



encargar dichas prestaciones en un expediente aparte, por ser necesario que se desarrollen de forma simultánea o continua a las incluidas inicialmente en el encargo.

- Para justificar la necesidad de la modificación, será necesario informe previo de la Unidad promotora del expediente, que detallará las necesidades y los costes adicionales correspondientes (en su caso).
- Las modificaciones propuestas aplicando los criterios indicados, aislada o conjuntamente, no podrán suponer ampliaciones del presupuesto del encargo en más del 20 % del presupuesto inicial.

Habida cuenta de que los epígrafes en que se desglosa el presupuesto del encargo contienen las previsiones de gasto para cada apartado, no tendrán la consideración de modificaciones las simples redistribuciones de dichos gastos entre epígrafes, que podrán ordenarse durante la ejecución de las prestaciones en cada ejercicio, haciéndose constar en la correspondiente liquidación."

En cuanto a la **forma de pago** del encargo, el acuerdo aprobatorio del mismo establece que para la gestión de Puntos Limpios y Mini Puntos Limpios, se realizarán abonos mensuales de una cantidad fija (en función del presupuesto y del plazo de ejecución aprobado), considerada como un abono a cuenta de la liquidación final de cada ejercicio, correspondiente a la estimación de los gastos a realizar en cada periodo, habida cuenta de la regularidad de esta prestación y la poca variabilidad de sus costes.

A la vista de lo dispuesto anteriormente respecto de las condiciones de ejecución del encargo, las propuestas suponen:

- De un lado, la solicitud de prórroga se ajusta a lo estipulado para su aprobación conforme a lo establecido en la letra C, del apartado dispositivo 3º del acuerdo aprobatorio del encargo, manteniéndose las condiciones de ejecución de las prestaciones encargadas que se encuentran vigentes.
- De otro lado, la modificación puntual de la forma de pago de la gestión de los Puntos Limpios y Mini Puntos Limpios durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, tiene carácter excepcional debido al estado de alarma y no afecta al objeto del encargo ni supone un aumento del presupuesto establecido.

IV.- Para la imputación del gasto derivado de la propuesta de prórroga, **716.999,07 €**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **2020-0501-1624-22716**.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión Económica, a propuesta del Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA**:

1º) Modificar de forma puntual el encargo en cuanto a la **forma de pago** correspondiente a los **meses de abril, mayo y junio de 2020**, respecto de la **gestión de los Puntos Limpios y Mini Puntos Limpios**, los cuales se facturarán y abonarán por las actuaciones efectivamente realizadas.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9e5b9a1-4780-5493-b1bf-d354e5c21acb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e5b9a1-4780-5493-b1bf-d354e5c21acb>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 16/06/2020 a las 11:42:28 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c3cd797a-b5c0-580f-bdd2-7f59863fedf3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c3cd797a-b5c0-580f-bdd2-7f59863fedf3>



Firma



2º) **Prorrogar** el encargo a la empresa pública SINPROMI (Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.) del *servicio de gestión de Puntos Limpios, Mini Puntos Limpios y de acciones de sensibilización en materia de residuos*, **desde el día 1 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020**, con un presupuesto de **716.999,07 €**.

3º) Durante la prórroga se mantendrá la **forma de pago** establecida en el encargo para la gestión de Puntos Limpios y Mini Puntos Limpio: Emisión de factura por la empresa pública cada mes vencido por una cantidad fija de 127.400,07 €, considerada como un abono a cuenta de la liquidación final de cada ejercicio.

4º) **Autorizar y disponer** a favor de la empresa pública SINPROMI (Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L., NIF B38316121) el importe citado, con la siguiente distribución:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Puntos Limpios	Acciones sensibilización	Importe total
2020	2020-0501-1624-22716	637.000,36 €	79.998,71 €	716.999,07 €



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9e5b9a1-4780-5493-b1bf-d354e5c21acb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e5b9a1-4780-5493-b1bf-d354e5c21acb>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 16/06/2020 a las 11:42:28 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c3cd797a-b5c0-580f-bdd2-7f59863fedf3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c3cd797a-b5c0-580f-bdd2-7f59863fedf3>



Firma